01/10/2010

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La suprimida intervención del Ministerio Fiscal en el proceso sobre derechos honoríficos

EN BREVE: "La tutela jurisdiccional de los títulos nobiliarios, al igual que la de la generalidad de los derechos, se ha venido realizando tanto en vía procesal penal como en vía procesal civil. El ámbito de la tutela penal del derecho al uso y disfrute de un título nobiliario ha sufrido importantes modificaciones: lo que antes se configuró como delito de apropiación o uso indebido de título nobiliario, regulado en el derogado artículo 322 CP de 1973, ha quedado sin contenido en la legislación penal actual.

Algunos autores se manifiestan en contra de esta despenalización, alegando que existe una situación contradictoria, pues por una parte se consagra constitucionalmente la existencia de los títulos nobiliarios y se establecen auténticas normas de ius cogens relativas a su sucesión, rehabilitación, etc. y, sin embargo, no se penaliza un uso fraudulento de los mismos.

A nuestro juicio, la nueva regulación parece acorde con la realidad, el contenido y las consecuencias jurídicas que del us

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF